



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 24 de mayo de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 45 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 371/07;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 105 de la ley 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la Ley 107, prevén que cuando “razones debidamente fundadas” aconsejen otra modalidad de selección de co-contratante que excluyan la licitación y/o concurso en su caso, el Plenario por mayoría especial, puede disponer la contratación respectiva, de conformidad y según el procedimiento establecido por la Ley vigente.

Que de conformidad con el marco normativo detallado precedentemente, se creó el “Régimen de Fondo Permanente Especial”, para atender los gastos menores y/o urgentes correspondientes a la compra de bienes de contrataciones de servicios vinculados a la situación de emergencia que presenta el parque informático del Consejo de la Magistratura.

Que no obstante haber resultado ese procedimiento apropiado para solucionar urgencias en el parque informático, resulta necesario adaptarlo a las contingencias que se presentan, en este caso, la necesidad de adquisición de treinta (30) memorias DIMM DDR2 2048 PC667, cuyo precio unitario es de \$237 (IVA incluido); diez (10) placa de Red 10/100/1000, de precio por unidad de \$93 (IVA incluido) y dos (2) Carry Disk UBS/eSATA (opción Firewire) a razón de \$430 (IVA incluido) cada uno; el costo total del requerimiento es de \$8.900.-

Que en virtud del desgaste de los componentes mencionados, resulta de carácter urgente su reemplazo, en razón de resultar necesarios para el mantenimiento de los distintos servidores del Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Que la Dirección de Informática y Tecnología determinó que es imprescindible la adquisición de los elementos mencionados para atender desperfectos técnicos en los servidores que imposibilitan la prestación de los servicios informáticos de manera adecuada.

Que la Dirección mencionada precedentemente solicita que al exceder el importe de tope por comprobante de caja chica, como así también superar al importe de \$1000 establecido para el Fondo Especial de Informática para realizar adquisiciones sin tres presupuestos; se autorice su compra exceptuando en forma excepcional el tope previsto para adquisiciones mediante ese Fondo Especial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 371/07 “Fondo Permanente Especial” especifica las características generales del procedimiento. Se establece que cada operación de compra o contratación no puede superar el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) y que para realizar compras de bienes y/o contratación de servicios entre PESOS UN MIL (\$1.000.-) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), se debe solicitar la cotización de por lo menos tres (3) proveedores.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. N° 45 /2008

Que dicho tope resulta conveniente para asegurar que el Fondo Especial no sea utilizado excesivamente, pero en este caso podría impedir la urgente adquisición de los elementos necesarios para la reparación de los servidores mencionados.

Que, por razones de necesidad y urgencia corresponde que sea la Presidencia quien se expida sobre el particular, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 105 de la Ley 70 y los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por Ley 1007,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Exceptuar en forma excepcional, el tope previsto en el Anexo I del "Regimen de Fondo Permanente Especial", aprobado por la Resolución CM N° 371/07, exclusivamente para la adquisición de treinta (30) memorias DIMM DDR2 2048 PC667; diez (10) Placa de Red 10/100/1000 y dos (2) Carry Disk UDB/eSATA (opción Firewire), por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-) por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º Remítanse los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día del próximo Plenario de Consejeros.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 45 /2008.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires